

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA

De: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

Otorgada por: EL SEÑOR SEGUNDO RAUL ALMACHI PULLUPAXI
Y OTROS

A favor de : LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DE CARGA
LIVIANA SAN JOSE DE LA VICTORIA "CONTRANSJOLVI S.A. "

Cuantía \$ 990.00 USD.

Ambato, a 26 de Agosto del 2008

designado por la H. Corte Superior de Justicia del Distrito de Tungurahua, comparecen los señores SEGUNDO RAÚL ALMACHI PULLUPAXI, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180248241-2; ANGEL RODRIGO ALULEMA SAQUINGA, viudo, portador de la cédula de ciudadanía N° 180138746-3; SEGUNDO LUIS AMORES TOAPANTA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180277480-0; MARÍA MERCEDES ALULEMA SAQUINGA, casada, en calidad de mandataria de su cónyuge SEGUNDO ANGEL COLLAGUAZO TOAPANTA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180131545-6, según consta de la copia del poder que se agrega; HERNÁN CHANCHICOCHA PULLUPAXI, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180205771-9; LUIS ENRIQUE CHICAIZA ALULEMA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180248909-4; RAÚL CHICAIZA COLLAGUAZO, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180258182-5; JOSÉ CHICAIZA CHILUISA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180082881-4; WILSON PATRICIO GUAITA TOAPANTA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180373318-5; ABEL JAYA SAQUINGA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180186717-5; LUIS ALBERTO LEMA LEMA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180320093-8; LUIS ALCIDES QUINAUCHO LEMA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180190831-8; JORGE VILIVALDO LÓPEZ VELOZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 170444840-4; HUGO FRANKLIN MAIQUIZA SAQUINGA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180316897-8; LUIS MATA ALTASIG, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180231234-6; MARÍA DOLORES MULLO TOAPANTA, viuda, portadora de la cédula de ciudadanía N° 180169018-9; SEGUNDO PEDRO QUILAPANTA MAYLA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180274300-3; SEGUNDO RAÚL QUINAUCHO YANCHATIPÁN, casado, portador de la cédula

de ciudadanía N° 180269842-1; SEGUNDO PEDRO QUINGA MULLO, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180390211-1; ROSALINO SÁNCHEZ LEMA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180235474-4; ANGEL MARÍA SANGUCHO CAÑAR, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180273402-8; SEGUNDO ALFREDO SANGUCHO COLLAGUAZO, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180237862-8; KLÉBER FABIÁN SAQUINGA SAQUINGA, soltero, portador de la cédula de ciudadanía N° 180314516-6; LUIS MARCELO SAQUINGA TIPANTASIG, soltero, portador de la cédula de ciudadanía N° 180267856-3; ROSA ELENA SAQUINGA TOAPANTA, casada, portadora de la cédula de ciudadanía N° 180212921-1; NELSON GERMÁN TITUAÑA YANCHAGUANO, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180302918-8; CARMEN DOLORES CHICAIZA, casada, en calidad de mandataria de su cónyuge ERNESTO TOAPANTA SAQUINGA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180248746-0, según poder que se agrega; JULIO CÉSAR TOAPANTA SAQUINGA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180286682-0; MIGUEL ANGEL TOAPANTA SAQUINGA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180248747-8; LUIS ORLANDO YANCHA SHIGUE, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180390963-7; LUIS ALBERTO YANCHAGUANO MINTA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180289754-4; LUIS OSWALDO YANCHAGUANO PULLUPAXI, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180316018-1; y, CRISTINA PATRICIA YANCHATIPÁN MORETA, casada, portadora de la cédula de ciudadanía N° 180166694-0; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el cantón Píllaro y de paso por esta ciudad, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la siguiente minuta que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En su protocolo de escrituras



públicas, sírvase agregar una de constitución simultanea de una Compañía Sociedad Anónima, al tenor siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores SEGUNDO RAÚL ALMACHI PULLUPAXI, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180248241-2; ANGEL RODRIGO ALULEMA SAQUINGA, viudo, portador de la cédula de ciudadanía N° 180138746-3; SEGUNDO LUIS AMORES TOAPANTA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180277480-0; MARÍA MERCEDES ALULEMA SAQUINGA, casada, en calidad de mandataria de su cónyuge SEGUNDO ANGEL COLLAGUAZO TOAPANTA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180131545-6, según consta de la copia del poder que se agrega; HERNÁN CHANCHICOCHA PULLUPAXI, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180205771-9; LUIS ENRIQUE CHICAIZA ALULEMA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180248909-4; RAÚL CHICAIZA COLLAGUAZO, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180258182-5; JOSÉ CHICAIZA CHILUISA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180082881-4; WILSON PATRICIO GUAITA TOAPANTA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180373318-5; ABEL JAYA SAQUINGA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180186717-5; LUIS ALBERTO LEMA LEMA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180320093-8; LUIS ALCIDES QUINAUCHO LEMA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180190831-8; JORGE VILIVALDO LÓPEZ VELOZ, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 170444840-4; HUGO FRANKLIN MAIQUIZA SAQUINGA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180316897-8; LUIS MATA ALTASIG, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180231234-6; MARÍA DOLORES MULLO TOAPANTA, viuda, portadora de la cédula de ciudadanía N° 180169018-9; SEGUNDO PEDRO QUILAPANTA

MAYLA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180274300-3; 03
SEGUNDO RAÚL QUINAUCHO YANCHATIPÁN, casado, portador de la cédula
de ciudadanía N° 180269842-1; SEGUNDO PEDRO QUINGA MULLO, casado,
portador de la cédula de ciudadanía N° 180390211-1; ROSALINO SÁNCHEZ
LEMA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180235474-4; ANGEL
MARÍA SANGUCHO CAÑAR, casado, portador de la cédula de ciudadanía N°
180273402-8; SEGUNDO ALFREDO SANGUCHO COLLAGUAZO, casado,
portador de la cédula de ciudadanía N° 180237862-8; KLÉBER FABIÁN
SAQUINGA SAQUINGA, soltero, portador de la cédula de ciudadanía N°
180314516-6; LUIS MARCELO SAQUINGA TIPANTASIG, soltero, portador de
la cédula de ciudadanía N° 180267856-3; ROSA ELENA SAQUINGA
TOAPANTA, casada, portadora de la cédula de ciudadanía N° 180212921-1;
NELSON GERMÁN TITUAÑA YANCHAGUANO, casado, portador de la cédula
de ciudadanía N° 180302918-8; CARMEN DOLORES CHICAIZA, casada, en
calidad de mandataria de su cónyuge ERNESTO TOAPANTA SAQUINGA,
casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180248746-0, según poder que
se agrega; JULIO CÉSAR TOAPANTA SAQUINGA, casado, portador de la
cédula de ciudadanía N° 180286682-0; MIGUEL ANGEL TOAPANTA
SAQUINGA, casado, portador de la cédula de ciudadanía N° 180248747-8;
LUIS ORLANDO YANCHA SHIGUE, casado, portador de la cédula de
ciudadanía N° 180390963-7; LUIS ALBERTO YANCHAGUANO MINTA, casado,
portador de la cédula de ciudadanía N° 180289754-4; LUIS OSWALDO
YANCHAGUANO PULLUPAXI, casado, portador de la cédula de ciudadanía N°
180316018-1; y, CRISTINA PATRICIA YANCHATIPÁN MORETA, casada,
portadora de la cédula de ciudadanía N° 180166694-0; los comparecientes son
mayores de edad, domiciliados en el cantón Pillaro y plenamente capaces para
contratar y obligarse: **CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCION.-** Los



comparecientes declaran que es su voluntad de constituir, como en efecto constituyen una Compañía Anónima que se regirá por los estatutos de contenidos en esta escritura pública y por la ley de Compañías del Ecuador.-

CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- Artículo

Primero.- DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA SAN JOSÉ DE LA VICTORIA CONTRANSJOLVI S.A., que se regirá por las leyes del Ecuador y

por este estatuto.- **Artículo Segundo.- OBJETO.-** El objeto social de la compañía es: **Uno.-** Prestación de servicios de transporte de carga liviana;

Dos.- Transporte de productos agrícolas y de ganado en general; **Tres.-**

Prestación de transporte de los productos y prestación de servicios a las necesidades de la comunidad; **Cuatro.-** Comercialización de bienes, servicios,

equipos, accesorios y materiales relacionados con el transporte; **Cinco.-**

Representación comercial y mercantil de empresas nacionales y extranjeras.

Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar todas las actividades que mediata e inmediatamente se relacionen con él. Así mismo

podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,

para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento de su objeto

social en general, relacionados con el mismo.- La compañía podrá realizar todo

tipo de actos, convenios y contratos civiles, mercantiles, laborables y de

cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley ecuatoriana.- **Artículo**

Tercero.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía es de **veinte**

años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, plazo que

podrá ampliarse o reducirse a voluntad de la junta general de Accionistas.-

Artículo Cuarto.- NACIONALIDAD y DOMICILIO.- La Compañía es de

nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en la parroquia San

Andrés, barrio San José La Victoria, del cantón Pillaro, provincia del

Tungurahua.- **Artículo Quinto.- EL CAPITAL SUSCRITO y LAS ACCIONES.-**

El capital social de la compañía es de MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES AMERICANOS (1,290.00 USD.), divididos en mil doscientas noventa

04

acciones nominativas ordinarias de un dólar cada una. Estas acciones podrán ser representadas por títulos de una o más acciones firmadas por el Presidente Ejecutivo conjuntamente con el Gerente General de la Compañía.- **Artículo**

Sexto.- La Compañía considera como propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas.- Cuando haya varios propietarios de una acción, estos nombrarán un representante común y responderán solidariamente ante la Compañía por las obligaciones que se deriven de la condición de accionista.- **Artículo Séptimo.-** Para el evento de

extravío o destrucción de títulos representativos de acciones, se sujetará a lo establecido en la Ley de Compañías.- **TÍTULO SEGUNDO.- Artículo Octavo.-**

Del Gobierno, Administración y Representación: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones que les compete según la Ley y los presentes estatutos.- **Artículo Noveno.-** La



representación de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial corresponde al Gerente General, quien tendrá los más altos poderes a fin de que actúe a nombre de la Compañía en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con las limitaciones señaladas en el artículo Vigésimo Primero de estos Estatutos.- **Artículo Décimo.-** Las Juntas generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias.- Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la Convocatoria.- Las extraordinarias en la época en que fueren convocadas. En

las Juntas generales solo podrá tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad. Las Juntas Generales podrán ser convocadas por el Gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. Las juntas Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que consten en los respectivos anuncios de convocatoria. Los Comisarios serán especial e individualmente convocados a las Juntas generales pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. Las Convocatorias a las Juntas Generales se realizarán por la prensa con la articulación que para el efecto establece la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Primero.- DEL QUORUM.**- La Junta general, no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- **Artículo Décimo Segundo.-** A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación, se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser de que el representante ostente poder notarial.- **Artículo Décimo Tercero.-** Para que las Juntas Generales puedan acordar válidamente el aumento de capital o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación y en general cualquier modificación de los estatutos deberá concurrir a ellas, en primera convocatoria la mitad del capital pagado. En la segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital. Si luego de la segunda convocatoria no hubiese

Dr. H. ... 05

quórum, se procederá en la forma determinada en la Ley de Compañías.

Artículo Décimo Cuarto.- Sin perjuicio de lo estipulado, es aplicable lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, por lo tanto en este supuesto la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar y tiempo dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad la celebración de la Junta.- **Artículo Décimo Quinto.-** Las Juntas

Generales estarán dirigidas por el Presidente Ejecutivo y a falta de éste por un Accionista elegido por la Junta General. Actuará como Secretario el Gerente General y en su ausencia por la persona a quien designe la Junta como secretario Ad-hoc. El Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente de cada Junta se formará un expediente con copia del acta y de los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente.- **Artículo Décimo Sexto.-** Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos, salvo las excepciones previstas en la ley de Compañías.- **Artículo Décimo Séptimo.-** DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones de la Junta General: a. La Junta General nombrará al Presidente Ejecutivo y al Gerente General; b. Examinar las cuentas y balances e informes de los Administradores y comisarios y dictar la resolución correspondiente; c. Resolver acerca de la forma de reparto de las utilidades; d.

Nombrar y remover al Comisario quien estará a cargo de la fiscalización de la Compañía y durará un año en el ejercicio de sus funciones y fijar su retribución; e. Designar Auditores Externos y fijar su remuneración; f. Acordar en cualquier tiempo la remoción de los Administradores y Comisarios y de cualquier funcionario que haya sido nombrado por ella; g. Decidir acerca de la fusión, escisión, transformación y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores, fijar



el procedimiento para la liquidación de la compañía; h. Acordar todas las modificaciones al contrato social; i. Decir acerca del aumento o disminución del capital social y prórroga del contrato social; j. Resolver acerca de la amortización de las acciones; k. Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones; l. Interpretar el presente estatuto; m. Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley y Estatutos de la Compañía.-

Artículo Décimo Octavo.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Secretario de la Junta, salvo el caso de lo dispuesto en el ARTÍCULO Décimo Cuarto de los Estatutos, que deberán firmar todos los asistentes a la sesión. Las Actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, las que deberán ser foliadas con numeración continua, sucesiva y rubricadas por el secretario y el Presidente Ejecutivo.- **Artículo**

Décimo Noveno.- Las decisiones de la Junta General, se tomarán por mayoría de votos del capital concurrente, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría para efectos de votación, por cada acción de un dólar, el accionista tendrá derecho a un voto.- **Artículo Vigésimo.- DEL PRESIDENTE**

EJECUTIVO.- El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General de la compañía para el período de cuatro años, pudiendo ser reelegido por el mismo período, podrá ser accionista o no de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son: a. Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y firmar las actas respectivas; b. Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones; c. Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal, y hasta que se designe su reemplazo; d. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta general; e. Saber de todos los asuntos inherentes a la Compañía, es decir conocer personalmente de los por menores que tenga que ver con los accionistas en el lugar de trabajo; y, f. Ejercer las

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

NOTARIO STO.

Oficio 11-28 Guayaquil - Telf. 82771*

demás atribuciones que le concede la Ley y el Estatuto.- **Artículo Vigésimo**

06

Primero.- EL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la

Junta General para el período de cuatro años, pudiendo ser reelegido por el

mismo período, podrá ser accionista o no de la compañía. Sus deberes y

atribuciones son: **a.** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la

Compañía; **b.** Dirigir la marcha administrativa de la Empresa nombrando

removiendo y señalando la remuneración del personal subalterno, pudiendo

inclusive designar gerentes departamentales y contador; **c.** Abrir y cerrar

cuentas bancarias, retirar fondos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago

o cualquier otra forma, siempre en relación con los negocios de la compañía; **d.**

Presentar a la Junta General dentro de los noventa días de concluido el ejercicio

económico respectivo, el balance anual, la cuenta de pérdidas ganancias y la

propuesta de distribución de beneficios; **e.** Llevar el libro de Actas de las Juntas

Generales y actuar como secretario de este Organismo; **f.** Suscribir

conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones y las actas de sesiones

de las Juntas Generales; **g.** Ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley

y el Estatuto.- **Artículo Vigésimo Segundo.-** El Presidente Ejecutivo y el

Gerente General continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando

haya fenecido su período, hasta ser legalmente reemplazados.- **Artículo**

Vigésimo Tercero.- EJERCICIO ECONOMICO.- El año económico de la

Compañía se comprenderá desde el uno de Enero hasta el treinta y uno de

Diciembre de cada año.- **Artículo Vigésimo Cuarto.- FONDO DE RESERVA.-**

La Compañía formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos

el cincuenta por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía

segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un diez por ciento para este

objeto. Por decisión de la Junta General se podrá formar fondos de reserva

especiales o facultativas.- **Artículo Vigésimo Quinto.-** La Compañía se



disolverá por la expiración del plazo para el que fue constituida, por resolución de los accionistas o por otra causa de las determinadas en la ley o en los Estatutos. En caso de disolución y liquidación de la Compañía no habiendo oposición asumirá las funciones de liquidador el Presidente Ejecutivo. Mas de haber oposición, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.- **CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía está íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento de la siguiente forma:

Nº	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO NUMERARIO	CAPITAL PAGADO	Nº ACCIÓN
1	SEGUNDO RAÚL ALMACHI PULLUPAXI ✓	41.00 USD.	41.00 USD.	41
2	ANGEL RODRIGO ALULEMA SAQUINGA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
3	SEGUNDO LUIS AMORES TOAPANTA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
4	SEGUNDO ANGEL COLLAGUAZO TOAPANTA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
5	HERNÁN CHANCHICOCHA PULLUPAXI ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
6	LUIS ENRIQUE CHICAIZA ALULEMA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
7	RAÚL CHICAIZA COLLAGUAZO ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
8	JOSÉ CHICAIZA CHILUISA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
9	WILSON PATRICIO GUAITA TOAPANTA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
10	ABEL JAYA SAQUINGA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
11	LUIS ALBERTO LEMA LEMA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
12	LUIS ALCIDES QUINAUCHO LEMA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
13	JORGE VILIVALDO LÓPEZ VELOZ ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
14	HUGO FRANKLIN MAIQUIZA SAQUINGA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
15	LUIS MATA ALTASIG ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
16	MARÍA DOLORES MULLO TOAPANTA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
17	SEGUNDO PEDRO QUILAPANTA MAYLA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
18	SEGUNDO RAÚL QUINAUCHO YANCHATIPÁN ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
19	SEGUNDO PEDRO QUINGA MULLO ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
20	ROSALINO SÁNCHEZ LEMA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
21	ANGEL MARÍA SANGUCHO CAÑAR ✓	40.00 USD.	40.00 USD.	40
22	SEGUNDO ALFREDO SANGUCHO COLLAGUAZO ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
23	KLÉBER FABIÁN SAQUINGA SAQUINGA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
24	LUIS MARCELO SAQUINGA TIPANTASIG ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
25	ROSA ELENA SAQUINGA TOAPANTA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
26	NELSON GERMÁN TITUAÑA YANCHAGUANO ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
27	ERNESTO TOAPANTA SAQUINGA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
28	JULIO CÉSAR TOAPANTA SAQUINGA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
29	MIGUEL ANGEL TOAPANTA SAQUINGA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
30	LUIS ORLANDO YANCHA SHIGUE ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
31	LUIS ALBERTO YANCHAGUANO MINTA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
32	LUIS OSWALDO YANCHAGUANO PULLUPAXI ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
33	CRISTINA PATRICIA YANCHATIPÁN MORETA ✓	39.00 USD.	39.00 USD.	39
	TOTALES:	1,290.00 USD.	1,290.00 USD.	1290

El capital social pagado, esta depositado en la cuenta de integración de capital, ⁰⁷ abierta en un Banco de la localidad, cuyo comprobante de depósito se agrega como parte de este instrumento.- **CLÁUSULA QUINTA.**- En todo lo no previsto en esta escritura se entenderán incorporadas las normas pertinentes de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Código Civil en lo que fueren aplicables. Se nombra como Presidente al señor SEGUNDO RAÚL ALMACHI PULLUPAXI; y, como Gerente al señor TOMÁS ELÍAS TITUAÑA NINACURI, quienes estarán al frente de la antedicha Compañía.- **CLÁUSULA SEXTA.- INCORPORACION DE DISPOSICIONES DE TRANSITO ESTABLECIDAS POR EL HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO y TRANSPORTE TERRESTRES MEDIANTE RESOLUCION No 003-CJ-018-2005-CNTHH.**- "Art. Vigésimo **Sexto.**- Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transportes de carga liviana, será autorizado por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.- **Art. Vigésimo Séptimo.**- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- **Art. Vigésimo Octavo.**- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.-" **Disposiciones Transitorias.**- Los accionistas fundadores de la compañía por unanimidad autorizan al señor TOMÁS ELÍAS TITUAÑA NINACURI, para que realice todos los trámites pertinentes, así como en la Superintendencia de Compañías para la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contrato.- f) Abg.



Andrea C. Arias.- Abogada.- Mat. N° 781 del CAT.- **Hasta aquí la minuta.**- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que forma parte integrante de la escritura matriz.- f) Segundo R. Almachi P. ced. 180248241-2; f) Angel Rodrigo Alulema ced. 180138746-3; Luis Amores ced. 180277480-0; f) M. Mercedes Alulema ced. 180114833-7, f) Segundo E. Chanchicocha P. ced. 180205771-9; f) Luis E. Chicaiza A. ced. 180248909-4; f) Raúl Chicaiza ced. 180258182-5; Ilegible ced. 180082881-4; f) Ilegible ced. 180373318-5; f) Abel Jaya S. ced. 180186717-5; f) Alberto Lema ced. 180320093-8; f) Ilegible ced. 180190831-8; Jorge López ced. 170444840-4; f) Hugo Maiquiza ced. 180316897-8; f) Luis Mata ced. 180231234-6; f) María D. Mullo T. ced. 180169018-9; f) Pedro Quilapanta ced. 180274300-3; f) Ilegible ced. 180269842-1; f) Segundo P. Quinga ced. 180390211-1; f) Sánchez Lema R. ced. 180235474-4; f) Angel Sangucho ced. 180273402-8; f) Ilegible ced. 180237862-8; f) Saquina Cléber ced. 180314516-6; Ilegible ced. 180267856-3; f) Rosa Elena Saquina Toapanta, ced. 180212921-1; f) Nelson G. Tituaña ced. 180302918-8; f) C. Dolores Chicaiza ced. 180248746-0; f) Julio C. Toapanta S. ced. 180286682-0; f) Miguel Toapanta S. ced 180248747-8; f) Ilegible ced. 180390963-7; f) Luis Alberto ced. 180289754-4; f) Ilegible ced. 180316018-1; f) Cristina Yanchatipán ced. 180166694-0; f) El Notario Dr. Hernán Santamaría Sancho

Se otorgó ante mí,

y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-





RESOLUCIÓN No. 051-DIR-2008-CNTTT

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:



Que, mediante ingreso 9746, de fecha 11 de diciembre del 2007, el señor Tomás Elías Tituaña Ninacure, representante provisional de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA SAN JOSE DE LA VICTORIA CONTRANSJOLVI S.A.", interpone el Recurso de Reposición en contra de la Resolución No.028-CJ-018-2007-CNTTT, del 24 de Octubre del 2007.

Que, el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Tungurahua, mediante informe No. 070-DT-2006-CPTTT de 19 de junio de 2006; que en su análisis técnico señala que la demanda que se produce en el barrio donde pretende operar no esta cubierta por ninguna oferta de transporte, por lo tanto se puede fácilmente determinar la necesidad de la conformación de esta operadora de transporte de carga liviana en camionetas.



Que, el informe ampliatorio No. 527-DT-2007-CNTTT de 09 de julio de 2007, realizado por la Dirección Técnica del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, señala que en la parroquia San Andrés, existen varias comunidades entre las que esta la Comunidad de San José de la Victoria, por lo que no existe interferencia con organizaciones similares de transporte de carga liviana.

Que, el Informe 013A- CAJ-018-CJ-2007-CNTTT de 20 de agosto de 2007, mediante el cual el Coordinador de Asesoría Jurídica emite informe FAVORABLE para la constitución Jurídica de la Compañía.

Que, para resolver el Recurso de Reposición se toma en consideración los Informes Técnicos No.070-DT-2006-CPTTTT, de 19 de junio de 2006 y 527-DT-2007-CNTTT, de 9 de julio de 2007, emitidos por el Consejo Provincial de Tránsito de Tungurahua y ampliatorio realizado por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su orden, mediante el cual se emiten informes FAVORABLES para la Constitución Jurídica de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA SAN JOSE DE LA VICTORIA CONTRANSJOLVI S.A."



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES

Que de acuerdo al Art. 178 y siguientes del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo, es competente para conocer sobre este proceso.

QUITO 28 MAYO 2008

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

Juan León Mera 1528 y Santa Maria- Telef. 2525816 / 2525796 - QUITO ECUADOR

<http://www.cnttt.gov.ec>



**CONSEJO NACIONAL DE
TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRES**

09



Que, la Constitución Política de la República, garantiza derechos fundamentales como: La igualdad ante la Ley; la Libertad de derecho a disponer de bienes y servicios, públicos y privados de ~~óptima~~ ^{buena} calidad; La libertad de empresas, con sujeción a la Ley; La seguridad jurídica; al trabajo, siempre y cuando los derechos que se mencionan se enmarquen dentro de la Ley.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, de conformidad con lo establecido en el literal i) del Art.23 la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, determina que "es el competente para resolver en última instancia los reclamos formulados por las personas naturales o jurídicas..."

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica emite el informe No. 098-CAJ-2008-CNTTT, recomienda que se acepte el recurso de Reposición propuesto.

En uso de las atribuciones legales de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y su Reglamento de Aplicación:

RESUELVE:

1. Aceptar el Recurso de Reposición interpuesto por el señor Tomas Elías Tituaña Ninacure, representante provisional de la COMPANIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA SAN JOSE DE LA VICTORIA CONTRANSJOLVI S.A., dejando sin efecto el acto administrativo contenido en la Resolución No. 028-CJ-018-2007-CNTTT, de 24 de octubre de 2007.



2. Conceder INFORME FAVORABLE para la constitución jurídica de la COMPANIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA SAN JOSE DE LA VICTORIA CONTRANSJOLVI S.A.

3. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.

4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.

CERTIFICO

QUITO 28 MAYO 2008

5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

Juan León Mera 1528 y Santa María- Telef. 2525816 / 2525796 - QUITO ECUADOR

http://www.cnttt.gov.ec



**CONSEJO NACIONAL DE
TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRES**

10

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Abril de 2008.



Abg. Lelia Valdivieso Zaldívar
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
VIAL Y FERROVIARIO**

**PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

Lo certifico,



Dr. Marcelo Mera Vásquez
SECRETARIO GENERAL




CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES
CERTIFICO

QUITO 28 MAYO 2008

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.**ABOGADO ETC.**

BOULEVARD 11-28 GUAYAQUIL TELF. 2827718

**BANCO DE GUAYAQUIL**
MULTIBANCO

V 07-775790

Ambato, 26 de Agosto del 2008

Señores

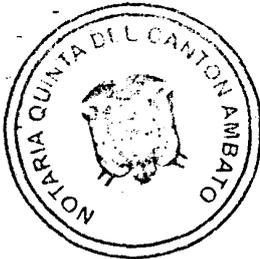
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA SAN JOSE DE LA VICTORIA CONTRANSJOLVI S.A.** el valor de **USD \$ 1,290.00 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)** el cual ha sido consignado por las siguientes personas

ALMACHI PULLUTAXI SEGUNDO RAUL	\$ 41.00
ALULEMA SAQUINGA ANGEL RODRIGO	\$ 39.00
AMORES TOAPANTA SEGUNDO LUIS	\$ 39.00
COLLAGUAZO TOAPANTA SEGUNDO ANGEL	\$ 39.00
CHANCHICOCHA PULLUPAXI HERNAN	\$ 39.00
CHICAIZA ALULEMA LUIS ENRIQUE	\$ 39.00
CHICAIZA COLLAGUAZO LUIS	\$ 39.00
CHICAIZA CHILUIZA JOSE	\$ 39.00
GUAITA TOAPANTA WILSON PATRICIO	\$ 39.00
JAYA SAQUINGA ABEL	\$ 39.00
LEMA LEMA LUIS ALBERTO	\$ 39.00
LOPEZ VELOZ JORGE VILIVALDO	\$39.00
MAIQUIZA SAQUINZA HUGO FRANKLIN	\$ 39.00
MATA ALTASIG LUIS	\$ 39.00
MULLO TOAPANTA MARIA DOLORES	\$ 39.00
QUILAPANTA MAYLA SEGUNDO PEDRO	\$ 39.00
QUINAUCHO LEMA LUIS ALCIDES	\$ 39.00
QUINAUCHO YANCHATIPAN SEGUNDO RAUL	\$ 39.00
QUINGA MULLO SEGUNDO PEDRO	\$ 39.00
SANCHEZ LEMA ROSALINO	\$ 39.00
SANGUCHO CAÑAR ANGEL MARIA	\$ 40.00
SANGUCHO COLLAGUAZO SEGUNDO A.	\$ 39.00





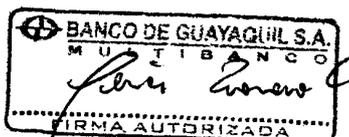
SAQUINGA SAQUINGA KLEBER FABIAN	\$ 39.00
SAQUINGA TIPANTASIG LUIS MARCELO	\$ 39.00
SAQUINGA TOAPANTA ROSA ELENA	\$ 39.00
TITUAÑA YANCHAGUANO NELSON GERMAN	\$ 39.00
TOAPANTA SAQUINGA ERNESTO	\$ 39.00
TOAPANTA SAQUINGA JULIO CESAR	\$ 39.00
TOAPANTA SAQUINGA MIGUEL ANGEL	\$ 39.00
YANCHA SHIGUE LUIS ORLANDO	\$ 39.00
YANCHAGUANO MINTA LUIS ALBERTO	\$ 39.00
YANCHAGUANO PULLUPAXI LUIS OSWALDO	\$ 39.00
YANCHA TIPAN MORETA CRISTINA PATRICIA	\$ 39.00
TOTAL	\$1,290.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados de la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías comunique el trámite de constitución de la misma ha quedado concluida y previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.



Cordialmente,

BANCO DE GUAYAQUIL



Sr. Javier Romero
JEFE OPERATIVO

aqg

RAZON.- Por Resolución No. 08.A.DIC.00361, de fecha 08 de septiembre de 2008, emitida por la Doctora LEONOR HOLGUIN BUCHELI - INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, con la cual se me ha notificado, se **APRUEBA** la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA SAN JOSE DE LA VICTORIA CONTRANSJOLVI S.A., que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato, septiembre diez de dos mil ocho.



Hernán Santamaría S.
Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 GUAYAQUIL TELF. 2827718

CERTIFICO que la presente escritura que da inscrita con esta fecha en el Libro de Registro Mercantil, bajo la Partida número (19) DICHU-VI.-Se inscribió también la Resolución No 08.

A. H.C. 00361 de fecha ocho de septiembre del 2.008, mediante la cual se aprueba la constitución de esta Compañía.-----
Píllaro, 10 de septiembre del 2.008.---

Italo O. Moreno
Ldo. Italo O. Moreno

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-----

ICM.---




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No **180248241-2**
ALMACHI PULLUPAXI SEGUNDO RAUL
TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES
25 ABRIL 1973
 FECHA DE DOE: **002/00127**
TUNGURAHUA/PILLARO
SAN ANDRES


 R. SEGUNDO ALMACHI PULLUPAXI

ECUATORIANA***** E3333A2222
CASADO MARIA HERMELICIA RAMIREZ GUIDO
PRIMARIA AGRICULTOR
MANUEL SEGUNDO ALMACHI
MARIA ROSARIO PULLUPAXI
ARBITO 22/02/2006 13
22/02/2018
REN 0272114
 Tng

REPUBLICA DEL ECUADOR
TROKANAL IMPRESO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

071-0001 **1802482412**
 NUMERO CEDULA
ALMACHI PULLUPAXI SEGUNDO RAUL

TUNGURAHUA **PILLARO**
 PROVINCIA CANTON
SAN ANDRES
 MUNICIPIO

JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION

CEDADANOS 1801387463

ALULEMA SAQUINGA ANGEL RODRIGO

TUNGURAHUA PILLARO SAN ANDRES

15 DICIEMBRE 1959

DOB: 0051 00498 M

TUNGURAHUA PILLARO

PILLARO 1959



Angel Rodrigo Alulema

EQUATORIANA*****

RENCE

PRIMARIA

MARIA ELLIEN SAQUINGA

ANGATS

REN 0025257

14

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

113-0001
 NUMERO

1801387463
 CEDULA

ALULEMA SAQUINGA ANGEL RODRIGO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 PILLARO
 PARROQUIA

PILLARO
 CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAJOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180277480-0
 AMORES TOAPANTA SEGUNDO LUIS
 TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES
 02 FEBRERO 1972
 FECHA DE NACIMIENTO 02/02/1972
 SEXO M
 TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES
 1972


 FIRMA DEL DECLARANTE

ECUATORIANA***** E334313222
 CASADO MARIA YOLANDA YANCHA T
 PRIMARIA JORNALERO 15
 JOSE AMORES
 MARIA AGUSTINA TOAPANTA
 PILLARO 29/08/2007
 29/08/2019
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 0375464
 Tng



1802774800
 CEDULA
 AMORES TOAPANTA SEGUNDO LUIS
 TUNGURAHUA PROVINCIA
 PILLARO CANTON




 CIUDADANIA 180131545-6
 COLLAGUAZO TOAPANTA SEGUNDO ANGEL
 TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES
 16 NOVIEMBRE 1955
 004- 0020 00532 M
 TUNGURAHUA/ PILLARO
 PILLARO 1955

Segundo Angel Collaguazo

ECUATORIANA***** 1423300000
 CASADO MARIA M ALJUECA S
 PRIMARIA ALBAHUI
 ELOY COLLAGUAZO
 MARIA TOAPANTA
 AMBATO 03/12/2014
 23/12/2014
 0064016



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 180131545-6 0020 00532 M
 COLLAGUAZO TOAPANTA SEGUNDO ANGEL
 TUNGURAHUA PILLARO
 SAN ANDRES
 SANCION Multa 12 CostoRep 3 TRIBUNA 20
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE TUNGURAHUA -0001
 0213797 09/01/2008 12:58:44

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA NO 180205771-9
 CHANCHICOCHA FULLUPAXI HERNAN
 TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO
 19 JULIO 1965
 0151 00316 M
 TUNGURAHUA/PILLARO
 PILLARO 1965

Suplen de E. Hernandez

17

ECUATORIANO *****
 CASADO ROSA ELVIRA COLLARUZO
 PRIMARIA
 RICARDO CHANCHICOCHA
 MARTINA FULLUPAXI
 ANBATO 21704/2003
 REN0159194



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 RECORDACION DE VOTACIONES PARA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

261-0003 1802057719
 NUMERO CEDULA
 CHANCHICOCHA FULLUPAXI HERNAN

TUNGURAHUA PROVINCIA
 PILLARO CANTON
 PILLARO PARROQUIA

Hernan P. Campesino





18

EQUATORIANA*****
CABANO MARIA ZENAIDA SAUTISOR S
PRIMARIA OPERADOR DE CAMINERO
ROSA ELVIRA ALULEMA
30/05/2003
30/05/2015
REN 0103155
Trg

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 20 de Septiembre del 2007
180240004 0154-2
CHECAIZA ALULEMA LUIS ENRIQUE
TUNGURAHUA PILLARO
SAN ANDRES
SANCION Multas: 4 Costos: 8 Tr USD: 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0002
20934 15/11/2007 9-12-46
0209684

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEULACION

CIUDADANIA No 180258182-5
 CHICAIZA COLLAGUAZO RAUL
 TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES
 12 OCTUBRE 1970
 004 0001 00351 M
 TUNGURAHUA/PILLARO
 SAN ANDRES 1970

[Redacted Area]
 [Signature: Raul Chicaiza]

19

ECUATORIANA*****
 CASADO
 PRIMARIA
 PEDRO CHICAIZA
 MARIA MERCEDES COLLAGUAZO
 PILLARO
 28/09/2007

7454304842
 ZOILA MERCEDES YANCHAGUAN
 CONDUCTOR
 28/09/2007

REN 0381288
 Tng

[Fingerprint]
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

212-0002
 NUMERO

1802581825
 CEDULA

CHICAIZA COLLAGUAZO RAUL

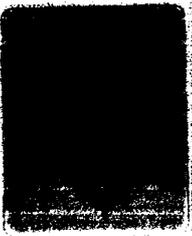
TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 SAN ANDRES
 PILLARO
 CANTON

[Barcode]
 [Signature]



CIUDADANIA I 8088881-4

CHICAIZA CHILUISA JOSE
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO
15 FEBRERO 1950
0018 00053 H
TUNGURAHUA/PILLARO
PILLARO 1950



Handwritten signature

20

ECUADORIA
ESTADO ALCONA EDV-1000
PRIMARIA AGRICULTOR
JUAN CHICAIZA
ROBERTO CHILUISA
ANDRÉS

0187556



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

201-0002

NUMERO

CHICAIZA CHILUISA JOSE

1800828814

GEDULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
SAN ANDRES
PARROQUIA

PILLARO
CANTON

Handwritten signature
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180373318-E

GUAITA TOAPANTA WILSON PATRICIO

TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES

18 OCTUBRE 1984

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0308 00308 M SEXO

TUNGURAHUA/PILLARO SAN ANDRES 1984



FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GUAITA TOAPANTA WILSON PATRICIO

TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES

18 OCTUBRE 1984

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0308 00308 M SEXO

TUNGURAHUA/PILLARO SAN ANDRES 1984

REN 0380112
Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

174-0007 NUMERO
1803733185 CEDULA

GUAITA TOAPANTA WILSON PATRICIO

TUNGURAHUA PROVINCIA
PILLARO CANTON
BARROQUA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 180186717-5

JAYA SAQUINGA ABEL
TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES

06 NOVIEMBRE 1964

003-0024 00430 M

TUNGURAHUA/AMATO
LA MATRIZ 1964

REPUBLICA DEL ECUADOR

22

ECUATORIANA***** VIIIIVIIII

CASADO MARIA GRACIELA MORETA
PRIMARIA ALBANIL

MANUEL JAYA
MARIA MERCEDES SAQUINGA
AMATO 31/01/2003

31/01/2015

REN 0071041
Tng

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

274-0004 1801867175
NUMERO CEDULA
JAYA SAQUINGA ABEL

TUNGURAHUA PROVINCIA
SAN ANDRES PARROQUIA

PILLARO CANTON

COMISARIO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 180320093-8

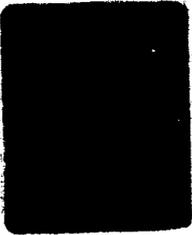
LEMA LEMA LUIS ALBERTO
TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES

06 SEPTIEMBRE 1981

REG. CIV. 002-0075 00275 M

TUNGURAHUA/PILLARO
SAN ANDRES

[Signature]
DIRECTOR DEL REGISTRO



ECUATORIANA***** V4333V324E

CASADO MARIA D SAQUINGA CHICAIZA

PRIMARIA AGRICULTOR

SEGUNDO FRANCISCO LEMA

MARIA TRANCITO LEMA

AMBATO 25/05/2005

REG. CIV. 002-0075 00275 M

TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES

REN 023511

Tng

[Signature]
DIRECTOR DEL REGISTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

041-0005 NUMERO 1803200938 CEDULA

LEMA LEMA LUIS ALBERTO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
SAN ANDRES
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





047-9007

1801008318

NUMERO

CEDULA

QUINACHO LEMA LUIS ALCIDES

PROVINCIA

BILLARO

CANTON

CANTON

E.G.I



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL



CIUDADANIA DE ECUADOR
 LOPEZ VELOZ JORGE VILIVALDO
 TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO
 24 NOVIEMBRE 1956
 002- 0035 00463 M
 TUNGURAHUA/ PILLARO
 PILLARO 1956



Jorge Lopez Veloz

25

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL
 LOPEZ VELOZ JORGE VILIVALDO
 TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO
 24 NOVIEMBRE 1956
 002- 0035 00463 M
 TUNGURAHUA/ PILLARO
 PILLARO 1956



REN 01461177



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

165-0005
 NUMERO

1704448404
 CEDULA

LOPEZ VELOZ JORGE VILIVALDO

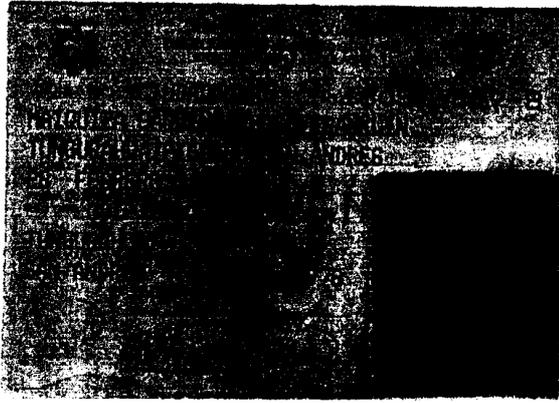
TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 SAN ANDRES
 PARROQUIA

PILLARO
 CANTON

Jorge Lopez Veloz
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



26



 E33331222
 ELID M QUILAPANTA YANCHATIPAN
 CHOFER PROFESIONAL
 VICTOR E MAQUIZA
 MARIA SEBESTINA SAQUINGA
 24/10/2003
 REN 0131218



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL
 DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 ASAMBLEA
 212-0000 1803168978
 NUMERO CEDULA
 MAQUIZA SAQUINGA HUGO FRANKLIN
 TUNUNANZA PILLANO
 PROVINCIA CANTON
 BOLIVAR BOLIVAR
 BOLIVAR BOLIVAR



27

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 CENTRO NACIONAL DE CEDULAS

CECULA DE CIUDADANIA N° 18081234-A

MATA ALTASIO LUIS
 TUNGURAHUA / PILLARITO / SAN ANDRES

01 DE DICIEMBRE DE 1968

TUNGURAHUA
 SAN ANDRES



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 CENTRO NACIONAL DE CEDULAS

CECULA DE CIUDADANIA N° 18081234-A

MARIA E CAJAMA SA DOMINGA

01 DE DICIEMBRE DE 1968

TUNGURAHUA
 SAN ANDRES

REN 0066515



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SISTEMA NACIONAL ELECTORAL
 COMISION NACIONAL DE VOTACION
 COMISION DE PARTICIPANTES A LA
 MANO DE LOS PARTICIPANTES
 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

247-0006 1802312346

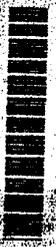
NUMERO CEDULA

MATA ALTASIO LUIS

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 SAN ANDRES

PELLO
 QUINTO

COMITE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECIB
E4343V424E

CIUDADANIA*ANF No. 180169018-9

MULLO TOAPANTA MARIA DOLORES

TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES

18 OCTUBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO 18 OCTUBRE 1961

REG. CIVIL 002-00352 F

TUNGURAHUA/PILLARO

PILLARO

Maria Dolores Mullo



ECUATORIANA*****

NINGUNA

SEGUNDO PEDRO BINGA

QUEHACER, DOMESTICOS

PROF. OCUP.

NINGUNA

JOSE MULLO

ROSA MARIA TOAPANTA

PILLARO

26/09/2007

FECHA DE EMISION 26/09/2007

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0381208

Trig

[Signature]

PILLAR (FRENTE)

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CARTONADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007

250-0006 NUMERO

1801690189 CEDULA

MULLO TOAPANTA MARIA DOLORES

TUNGURAHUA PROVINCIA
SAN ANDRES PARROQUIA

PILLARO CANTON

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180274300-3

QUILAPANTA MAYLA SEGUNDO PEDRO

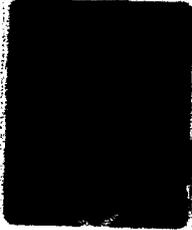
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

18 MAYO 1975

REG. CIV. 002-00000223 M

TUNGURAHUA/PILLARO
PILLARO 1975

Quilapanta
REPUBLICA DEL ECUADOR



EQUATORIANA***** U304604431

CASADO CARMEN AMELIA ORTIZ ORATE

PRIMARIA PERICULTOR

GASPAR QUILAPANTA

MARIANA DE JESUS MAYLA

AMBATO 24/07/2006

24/07/2018

REN 0298299

Quilapanta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE LOS REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

035-0007 1802743003
NUMERO CEDULA

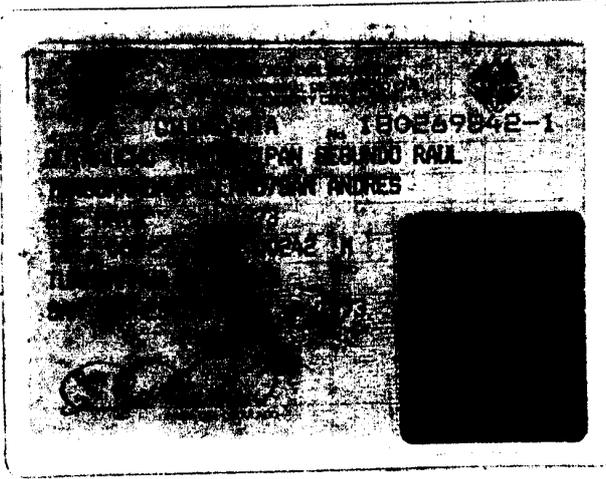
QUILAPANTA MAYLA SEGUNDO PEDRO

TUNGURAHUA PROVINCIA
SAN ANDRES BARRIOAJA

PILLARO CANTON

Quilapanta
PRESIDENTE DE LA JUNTA





EQUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO GLORIA MIGUELINA ORTIZ ORATE
 PRIMARIA AGRICULTOR
 SEGUNDO RODRIGO QUINAUCHO
 JUANA YANCHATIPAN
 ARBATO PELLARO DE LA MANA 23/02/2006
 2370272018
 FECHA DE EMISION
 FORMA REN 0272302
 Tng

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 REPRESENTANTE A LA
 CANTONALIDAD DE
 PELLARO

051-0007 1902698421
 NUMERO CEDULA
 QUINAUCHO YANCHATIPAN SEGUNDO
 RAUL
 TUNGURAHUA PELLARO
 PROVINCIA CANTON

11 DE OCTUBRE DE LA UNITE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y
 CATASTRO

Cedula de Ciudadania No 180390211-1

QUINGA MULLO SEGUNDO PEDRO
 TUNSUJAHUO PILLARO/PILLARO
 01 ABRIL 1984
 001-000000105 M
 TUNSUJAHUO PILLARO
 SAN ANDRES 1984



31

ECUATORIANA***** V034513242

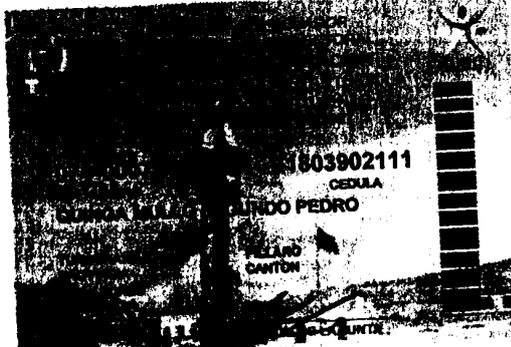
CASADO CARMEN ROCIO QUINGA SAGUINGA
 PRIMARIA AGRICULTOR

SEGUNDO PEDRO QUINGA
 MARIA DOLORES MULLO
 AMBATO 05/10/2005

05/10/2017
 REN 0252612
 Tng

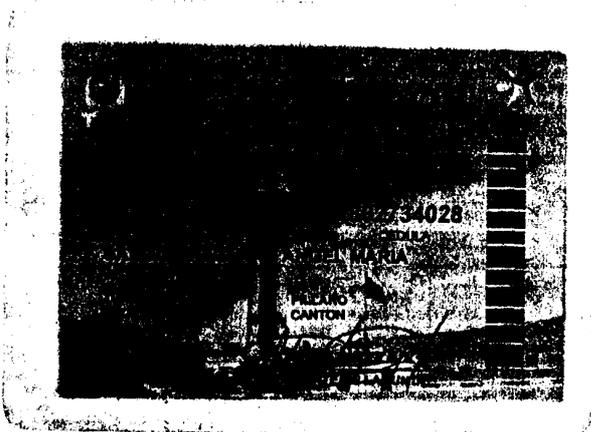


1803902111
 Cedula
 QUINGA MULLO SEGUNDO PEDRO
 PILLARO
 CANTON



IDENTIFICACION ***** E134311242
ROSA A LEMA PALOMINO
PILAR
AGRICULTOR
ANGEL SANSUCHO
MARIA ROSA CANAR
21/02/2006
0271867

33
CIUDADANIA 180273402-8
ANGEL CANAR ANGEL MARIA
TUNGURAHUA/PILAR/SAN ANDRES
01 MAYO 1974
002-0049 00093 M
TUNGURAHUA/PILAR
SAN ANDRES 1974
Angel Canar



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

GEORAFIA DE CIUDADANIA No. 18023786

SANGUCHO COLLAGUAZO SEGUNDO ALFREDO

TUNGURAHUA / PILLARO / SAN ANDRES

1977

18023786

1977

SAN ANDRES 1977



18023786

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

RENI-02 4673



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

ESTABLECIMIENTO IDENTIFICACIONAL
 REGISTRO CIVIL Y CENSUACION

252-0015 1802378628

NUMERO CIUDANIA

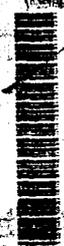
SANGUCHO COLLAGUAZO SEGUNDO ALFREDO

TUNGURAHUA PILLARO

1977

1802378628

ESTABLECIMIENTO IDENTIFICACIONAL




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEEULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No 180314516-6

SAQUINGA SAQUINGA KLEBER FABIAN
 TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES

02 JULIO 1980
 REG. CIVIL 00E- 0026 00226 M

TUNGURAHUA/PILLARO
 SAN ANDRES 1980

Saquinga Kleber Fabian
 DIRECTOR GENERAL

CUARTO GRADO
 PRIMARIO
 SECUNDARIO
 SECUNDO ANSAL SAQUINGA
 MARIA ROSARIO SAQUINGA
 AMBATO
 02 JULIO 1980
 REN 0273208
 Tng

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007

180314516-6 0296-8

SAQUINGA SAQUINGA KLEBER FABIAN
 TUNGURAHUA PILLARO
 SAN ANDRES

DUPLICADO USD: 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE TUNGURAHUA -0002
 466170 05/05/2008.12:16:50

0466170

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA N° 180267856-3
SAQUINGA TIPANTASIG LUIS MARCELO
TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES
10 NOVEMBRE 1973
004 00326 M
TUNGURAHUA/PILLARO
SAN ANDRES 1973

COMUNITARIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA CARPINTERO
ANGEL MARIA SAQUINGA
MARIA ROSARIO TIPANTASIG
ANBATO 01/07/2006
01703/2018
REN 0272611
Tng

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION GENERAL PRESIDENCIAL Y A LA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
126-0016 1802678563
NUMERO CEDULA
SAQUINGA TIPANTASIG LUIS MARCELO
TUNGURAHUA PILLARO
PROVINCIA CANTON
PILLARO
COMISARIO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA No 180212921-1

SAQUINGA TOAPANTA ROSA ELENA
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

20 ENERO 1966

REG. CIV. 001-0139 00119-1

TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

Rosa Elena Toapanta Saquina

ECUATORIANA***** V4443V4442

CECULA JOSE V TUBON GUACHI

PROFESION QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE MANUEL SAQUINGA

TUNGURAHUA

21/02/2003

REN 0075752

Jose Manuel Saquina

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

277-0017 1802129211
NUMERO CEDULA

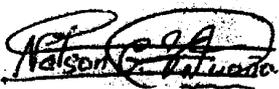
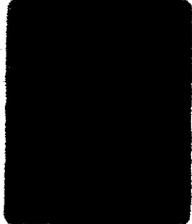
SAQUINGA TOAPANTA ROSA ELENA

TUNGURAHUA PROVINCIA
PILLARO CANTON

Rosa Elena Toapanta Saquina

PRESENTE DE LA VOTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA - TERCERAS
 TITUANA YANCHAGUANO NELSON GERMAN
 TUNGURAHUA/ PILLARO SAN ANDRES
 14 FEBRERO 1975
 001- 0053 00053 H
 TUNGURAHUA/ PILLARO
 SAN ANDRES 1976

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA - TERCERAS
 MARIA YOLANDA TANA MORA
 PRIMERA
 JORGE NESTOR YITUANO
 MARIA ERNESTINA YANCHAGUANO
 ARBATO 07/10/1975
 07/10/1975
 0043304




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SE ELECION DE REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA CONSTITUENTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

204-0010 NUMERO
 TITUANA YANCHAGUANO NELSON CEDULA
 GERMAN
 TUNGURAHUA PROVINCIA
 SAN ANDRES PARROQUIA

1803029188
 PILLARO CANTON




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 180248746-0

TOAPANTA SAGUINGA ERNESTO
 TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES
 13 AGOSTO 1971
 005 0000 00197 M
 TUNGURAHUA/PILLARO
 SAN ANDRES 1971



39

IDENTIFICACION *****
 CACAZO CARMEN DELGOS CHICATZA A
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 MANUEL MARIA TOAPANTA
 MARIA ENCARNACION SAGUINGA
 QUITO 30/06/2009
 30/06/2016
 REN 1050303
 Ren



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECCION
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PARA EL CONGRESO NACIONAL Y ASAMBLEA CONSTITUCIONALES
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

243-0011 1802487460
 NUMERO CEDULA
 TOAPANTA SAGUINGA ERNESTO

TUNGURAHUA PROVINCIA
 SAN ANDRES PARRROCCIA
 PILLARO CANTON

TRIBUNAL SUPLENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PILLARO

**EMITÍ
1a. COPIA**

00193

PODER ESPECIAL



QUE OTORGA: SEGUNDO ANGEL COLLAGUAZO TOAPANTA

A FAVOR DE: MARIA MERCEDES ALULEMA SAQUINGA

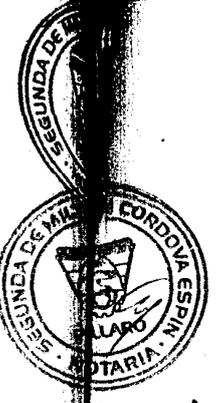
CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad Santiago de Pillaro, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy miércoles veintiuno de febrero del dos mil siete, ante mí Doctor Milton Gustavo Córdova Espín, Magister, Notario Segundo de este Cantón, comparece libre y voluntariamente el señor **SEGUNDO ANGEL COLLAGUAZO TOAPANTA**; el compareciente por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, de ocupación albañil, domiciliado en la parroquia San Andrés de este cantón, legalmente capaz a quien de conocerle doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicita elevar a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un **PODER ESPECIAL**, contenido dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene a la celebración del presente acto el señor **SEGUNDO ANGEL COLLAGUAZO TOAPANTA**, libre y capaz para contratar y"



obligarse. - SEGUNDA: OBJETO. - Yo, SEGUNDO ANGEL COLLAGUAZO TOAPANTA, libre y voluntariamente confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de mi cónyuge MARIA MERCEDES ALULEMA SAQUINGA, para que en mi nombre y representación realice los siguientes actos: a) Para que firme las escrituras y más documentos necesarios para legalizar la Compañía de Transportes y Camionetas "San José La Victoria", de la parroquia San Andrés, del cantón Pillaro, provincia de Tungurahua. - b) Para que acuda a la Jefatura de Tránsito del Guayas y firme cualquier documento necesario hasta la entrega de la Licencia de Chofer Profesional a nombre del mandante. - c) Para que realice préstamos hipotecarios o quirografarios en cualquier Institución del País Legalmente Autorizada. - d) Para que reconozca mi firma y rúbrica. - Al efecto confiero a mi mandataria, todas las facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, para que no sea la falta de poder que le impida cumplir con lo ordenado. - TERCERA. - La cuantía por su naturaleza es indeterminada. - Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de esta clase de instrumentos; firma Doctor Julio Anibal Rojano, Abogado con matrícula profesional número setecientos quince del Colegio de Abogados de Tungurahua". - Hasta aquí la minuta que se ha elevado a escritura pública. - Yo el Notario para extender el presente



A
C
P
T
U
E

instrumento cumplí previamente con todos los deberes legales y leída que le fue por mí esta escritura en alta voz al otorgante, éste la aprueba y se ratifica en todos sus términos firmando conmigo e imprime la huella digital de su pulgar de la mano derecha, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -

Segundo Angel Collaguazo



[Signature]

Dr. Milton Córdova Espín
NOTARIO PUBLICO
Antipillaguzo y Rodríguez de
Guzmán - Pillaro Telf: 2874669

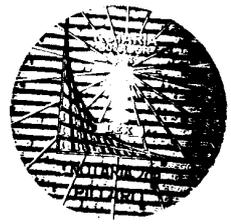


180131545-6

Como suscrito Notario Segundo del Cantón Pillaro, emito esta SEGUNDA COPIA del poder especial, tomada del protocolo a mi cargo, debidamente firmada y sellada en este Cantón, a los treinta días del mes de julio del dos mil ocho; de todo lo cual doy fe. -



[Signature]
Dr. Milton Córdova Espín
NOTARIO PUBLICO
Antipillaguzo y Rodríguez de
Guzmán - Pillaro Telf: 2874669



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PILLARO

42

PODER GENERAL



QUE OTORGA: ERNESTO TOAPANTA SAQUINGA

A FAVOR DE: CARMEN DOLORES CHICAIZA ALULEMA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Santiago de Pillaro, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy domingo veintinueve de junio del dos mil ocho, ante mí Doctor Milton Gustavo Córdova Espín, Register, Notario Segundo de este Cantón, comparece libre y voluntariamente el señor ERNESTO TOAPANTA SAQUINGA, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, jornalero, domiciliado en la parroquia San Andrés, legalmente capaz a quien de conocerla doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicita elevar a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar, el contenido de un PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Para el otorgamiento del presente instrumento público, en forma libre y voluntaria, comparece el señor ERNESTO TOAPANTA SAQUINGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,





legalmente capaz y hábil para otorgar esta clase de documentos.- SEGUNDA: OBJETO.- El señor ERNESTO TOAPANTA SAQUINGA, confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge CARMEN DOLORES CHICAIZA ALULEMA, para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos: a).- Administre todos los bienes muebles e inmuebles del mandante; b).- Venda, done, permute, de en arriendo, en anticresis, en comodato, haga promesas de compraventa, los bienes del mandante tanto muebles como inmuebles, quedando facultado el apoderado para firmar la respectiva escritura pública de traspaso de dominio; c).- Adquiera para el mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles e incluso derechos y acciones hereditarios; d).- Cancele gravámenes constituidos a favor del mandante; e).- Entregue o reciba dinero a cualquier título; f).- Para que en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad del mandante y su expreso consentimiento; g).- Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; h).- Sustituya este poder a favor de cualquier persona; i).- Firme en nombre del mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario; j).- Constituya hipoteca abierta o cerrada de cualquiera de los inmuebles de propiedad del mandante, pudiendo firmar la respectiva escritura, realizar el trámite en cualquier institución financiera, pudiendo firmar los documentos de



crédito, solicitudes y en fin cuanto otro instrumento público o privado fuere necesario; k).- Para la apertura de cuentas de ahorro o corriente, para que deposite o retire dinero de las cuentas, cobre cheques, endose los mismos; y, l) Para que realice los trámites necesarios en la Cooperativa de transporte, de camionetas "San José la Victoria", de la parroquia San Andrés, del cantón Pillaro.- En fin se le enviste de todas las facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- TERCERA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA.- CUARTA: PLAZO.- Este poder tendrá plena vigencia, mientras otro lo revoque y deje sin efecto, previas las formalidades legales.- Usted señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo necesarias, para la plena validez de este instrumento; firma el letrado Angel Cholota, con matrícula número setecientos treinta y seis del Colegio de Abogados de Tungurahua".- Hasta aquí la minuta que se ha elevado a escritura pública.- Yo el Notario para extender el presente instrumento cumplí previamente con todos los deberes legales en especial las señaladas en el artículo veintisiete de la Ley Notarial y leída que le fue por mí esta escritura en alta voz al otorgante previa la explicación de los efectos de este mandato, éste la aprueba y se ratifica en todos sus términos, firmando conmigo e imprime la huella digital de



su pulgar de la mano derecha, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]
190248746-0

[Handwritten signature]
Dr. Milton Córdova Espín
NOTARIO PÚBLICO
Antipillaguazo y Rodríguez de Guzmán - Pillaro Telf: 2874669

[Handwritten text: CANTÓN PILLARO]



Como suscrito Notario Segundo de este Cantón, emito esta PRIMERA COPIA del Poder General, tomado del protocolo a mi cargo, debidamente sellado y firmado en el mismo lugar y fecha de su celebración, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]
Dr. Milton Córdova Espín
NOTARIO PÚBLICO
Antipillaguazo y Rodríguez de Guzmán - Pillaro Telf: 2874669



CIUDADANIA 180286682-0
TOAPANTA SAQUINGA JULIO CESAR
TUNGURAHUA/PILLARO/CIUDAD NUEVA
04 DICIEMBRE 1976
001- 0001 00001 M
TUNGURAHUA/ PILLARO
SAN ANDRES 1977

Julio Cesar Saquina

ECUATORIANA***** VI413V3444
CASADO VILMA GUADALUPE ALCADIEGA
PRIMARIA JORNALERO
MANUEL MARIA TOAPANTA
MARIA ENCARNACION SAQUINGA 44
AMBATO 03/09/2002
03/09/2014
0035048

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

256-0011 1802866820
NUMERO CEDULA
TOAPANTA SAQUINGA JULIO CESAR

TUNGURAHUA PILLARO
PROVINCIA CANTON
SAN ANDRES
PARROQUIA

Julio Cesar Saquina
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 180248747-8
 TOAPANTA SAQUINGA MIGUEL ANGEL
 TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES
 16 ENERO 1969
 001- 0031 00031 M
 TUNGURAHUA/ PILLARO
 SAN ANDRES 1969
Miguel Saquinga



ECUATORIANA***** VOTACION
 CASADO ELISA HERMELINDA MUFOSIYA
 PRIMARIA JORNALERO
 MANUEL TOAPANTA
 MARIA SAQUINGA
 AMBATO 13/08/2014
 13/08/2014

00027506

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

261-0011 1802487478
 NUMERO CEDULA
 TOAPANTA SAQUINGA MIGUEL ANGEL

TUNGURAHUA PROVINCIA
 SAN ANDRES PARROQUIA

PILLARO CANTON
[Signature]
 EL REGISTRO DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANIA 180390963-7
 YANCHA SHIGUE LUIS ORLANDO
 TUNGURAHUA/PILLARO/CIUDAD NUEVA
 01 JUNIO 1985
 001- 0187 00187 M
 TUNGURAHUA/ PILLARO
 SAN ANDRÉS 1985



Handwritten signature

ECUATORIANA***** A1103E1122
 CASADO MARIA DOLORES TIXO J
 SECUNDARIA FACIL.TEC.ASRES.FONES
 SEGUNDO M YANCHA T
 MARIA A SHIGUE L
 AMBATO
 09/07/2020

0420590



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

031-0013 1803909637
 NUMERO CEDULA
 YANCHA SHIGUE LUIS ORLANDO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 SAN ANDRES
 PARROQUIA

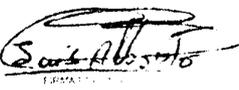
PILLARO
 CANTON


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



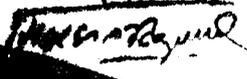

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 YANCHAGUANO MINTA LUIS ALBERTO
 TUNGURAHUA/PILLARO SAN ANDRES
 05 OCTUBRE 1975
 DGE- 0068 00258 M
 TUNGURAHUA/PILLARO
 SAN ANDRES 1975


 LUIS ALBERTO MINTA



41

COMISIÓN EJECUTIVA
 TABACO ROSA B. SARDI
 EMPRESA REGIONAL
 JUAN ANTONIO GONZALEZ
 MARIA ANGELA MINTA
 AMBATO
 ASOCIACION
 0112138



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

051-0013 **1802897544**
 NUMERO CEDULA
YANCHAGUANO MINTA LUIS ALBERTO

TUNGURAHUA PROVINCIA
 SAN ANDRES PARROQUIA
 PILLARO CANTON

 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECILACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 180316018-1

YANCHAGUANO PULLUPAXI LUIS OSWALDO
TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES

11 DE DICIEMBRE 1977

001-0008 00008 M

TUNGURAHUA/PILLARO
PILLARO 1978

Luis



EQUATORIANO*****

CABAZO MARCIA D ENIBUI LIMA

PRIMARIA AGRICULTOR

FRANCISCO ANGEL YANCHAGUANO

MARIA ALEGRIA PULLUPAXI

AMBATO 05/07/2006

03/07/2011

REN 0293512

Marcia



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

058-0013 1803160181

NUMERO CEDULA

YANCHAGUANO PULLUPAXI LUIS
OSWALDO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
SAN ANDRES
PARROQUIA

PILLARO
CANTON

Luis

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 180166694-0

YANCHATIPAN MORETA CRISTINA PATRICIA
 TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

08 OCTUBRE / 1974

0089 00238 F

TUNGURAHUA/PILLARO
 PILLARO 1974

Cristina Yanchatipan



43

ECUATORIANA XXXXX

BOGADO SEGUNDO DOMINGO BUCALIC
 KIMBERIA QUINCELES BONDORRION

CRISTINA YANCHATIPAN
 YANCHATIPAN MORETA CRISTINA PATRICIA

1974/10/08

REN 0190121
 Ing




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

051-0014 1801666940
 NUMERO CEDULA

YANCHATIPAN MORETA CRISTINA
 PATRICIA

TUNGURAHUA
 PARROQUIA
 SAN ANDRES
 PARUTOGUA

PILLARO
 CANTON